



Comisión De Defensa De Los Derechos Humanos En Sinaloa, A. C.

C. LIC. QUIRINO ORDAZ COPPEL
Gobernador Constitucional del Estado
P r e s e n t e.-

H. CONGRESO DEL ESTADO
P r e s e n t e.-

C. JESÚS TRINIDAD OSUNA LIZÁRRAGA
Presidente Municipal Interino de Concordia
P r e s e n t e.-

C. DR. JUAN JOSÉ RÍOS ESTAVILLO
Fiscal General del Estado
P r e s e n t e.-

La Comisión de Defensa de los Derechos Humanos en Sinaloa, A.C., con fundamento en lo que establece el artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 1°, 2°, 4°, 41 Bis, 41 Bis B Fracc. IV, 41 Bis C Fraccs. I, II y VII de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y de conformidad con los compromisos adquiridos por el Estado Mexicano al reiterar la declaración final de la conferencia mundial de Viena, asumidos en el mes de junio de 1993, especialmente los acuerdos que se refieren a los organismos no gubernamentales, a saber:

“13. Es indispensable que los Estados y las organizaciones internacionales, en cooperación con las organizaciones no gubernamentales, creen condiciones favorables, en los planos nacional, regional e internacional, para el disfrute pleno y efectivo de los derechos humanos. Los Estados deben eliminar todas las violaciones de los derechos humanos y sus causas, así como los obstáculos que se opongan a la realización de esos derechos.

“38. La Conferencia Mundial de Derechos Humanos reconoce la importante función que cumplen las organizaciones no gubernamentales en la promoción de todos los derechos humanos y en las actividades humanitarias a nivel nacional, regional e internacional. La Conferencia aprecia la contribución de esas organizaciones a la tarea de acrecentar el interés público en las cuestiones de derechos humanos, a las actividades de enseñanza, capacitación e investigación en ese campo y a la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Si bien reconoce que la responsabilidad primordial por lo que respecta a la adopción de normas corresponde a los Estados, la Conferencia también aprecia la contribución que las organizaciones no gubernamentales aportan a ese proceso. A este respecto, la Conferencia subraya la importancia de que prosigan el diálogo y la cooperación entre gobiernos y organizaciones no gubernamentales. Las organizaciones no gubernamentales y los miembros de esas organizaciones que tienen una genuina participación en la esfera de los derechos humanos deben disfrutar de los derechos y las libertades reconocidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos, y de la protección de las leyes nacionales. Esos derechos y libertades no pueden ejercerse en forma contraria a los propósitos y principios de las Naciones Unidas. Las organizaciones no gubernamentales deben ser dueñas de realizar sus



Comisión De Defensa De Los Derechos Humanos En Sinaloa, A. C.

actividades de derechos humanos sin injerencias, en el marco de la legislación nacional y de la Declaración Universal de Derechos Humanos.”

Y también de acuerdo a las recientes resoluciones del Cuadragésimo Séptimo Periodo Ordinario de Sesiones de la OEA, realizado en la Ciudad de Cancún, Quintana Roo el mes de junio de 2017, cuyo Punto 13 del temario manifiesta:

1.-Reiterar su respaldo a la tarea que desarrollan, en el plano, nacional y regional, las defensoras y los defensores de derechos humanos, reconocer la importante y legítima labor que realizan todas aquellas personas, colectivos y comunidades que de forma no violenta se manifiestan, expresan su opinión, denuncian públicamente abusos y violaciones de derechos humanos, educan sobre los derechos, buscan justicia, verdad, reparación y no repetición frente a las violaciones de derechos, o ejercen cualquier otra actividad de promoción de derechos humanos y libertades fundamentales y su contribución, entre otros, a la promoción, el respeto y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en el Hemisferio.

5.-Alentar a los Estados, a la comunidad internacional y a las defensoras y defensores de derechos humanos, a apoyar la creación de espacios de diálogo y cooperación, según sea apropiado, con el objetivo de continuar trabajando en la promoción y garantía de la labor de la defensa de los derechos humanos en la región, compartiendo experiencias, así como avances y desafíos de la institucionalidad en la materia.

Respondiendo a su vocación humanitaria y a los principios suscritos en nuestra Acta Constitutiva que a continuación se describen:

- a) Pugnar por la defensa plena de los derechos fundamentales que consagran la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Sinaloa y las leyes que de ellas emanan, así como el cumplimiento dentro del territorio de los tratados, convenios y acuerdos signados por nuestro país en materia de derechos humanos.
- b) Gestionar, por los medios legales que correspondan, toda queja de la población con relación a hechos en los cuales se violenten sus derechos como ciudadanos, buscando en ello el castigo a los responsables y la reparación del daño a la víctima.
- c) Permanecer como un órgano de la sociedad civil que propone y vigila el cumplimiento de las leyes en materia de derechos humanos y promueve una cultura de los derechos humanos en Sinaloa.
- d) Impulsar una política de comunicación permanente con los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como ante los órganos representativos de la sociedad civil, con el fin de procurar que en el Estado de Sinaloa prevalezca una relación pacífica y civilizada entre la ciudadanía, las autoridades y los ciudadanos.



Comisión De Defensa De Los Derechos Humanos En Sinaloa, A. C.

- e) Establecer canales de comunicación permanentes, con las organizaciones no gubernamentales estatales, nacionales e internacionales, con el fin de unificar esfuerzos en la búsqueda de mejorar nuestra legislación y la política del respeto a los derechos humanos en Sinaloa y de los sinaloenses en el extranjero.
- f) Formular e impulsar proyectos, programas y acciones específicas que estipulen conductas sociales que fomenten el desarrollo de la paz social en el Estado de Sinaloa, bajo los principios de igualdad, solidaridad y respeto a la colectividad.

Atiende la queja de un grupo de ciudadanos desplazados del municipio de Concordia y residentes ahora en Mazatlán, en los siguientes términos:

Que ha surgido una nueva situación de emergencia en la comunidad de Pánuco, Concordia o la profundización de la que se generó el día 22 del presente mes al ser asesinados cuatro vecinos de ese punto geográfico, misma que reclama mayor preocupación pues se nos informa que una de las personas que quedó herida en los hechos del día 22, falleció el día de hoy en un hospital, mientras pesa la amenaza sobre siete familias para que abandonen Pánuco y el plazo vence este martes 29 de mayo.

La situación que se vive en la sierra de Concordia es muy delicada, pues a partir de julio de 2017 es una zona inestable. Lo corroboran las muertes violentas en la zona que antecedieron y siguieron al desplazamiento de la población de La Petaca, Los Chirimoyos, Santa Lucía, Pánuco, Potrerillos, El Zapote de la Noria, entre otros. Apenas el pasado día 2 de mayo, los representantes de 350 familias desplazadas de Concordia, que solicitan créditos para vivienda en Mazatlán, informaron públicamente que tres de sus compañeros habían sido asesinados en el puerto una semana atrás.

El día 21 del presente mes, la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos en Sinaloa, en su Informe anual de labores expresaba: “Los desplazamientos internos es otro renglón que nos preocupa, pues ya se han acumulado alrededor de 37 mil 500 personas que perdieron tierra, bienes materiales y jurídicos en nuestra entidad, sin que hayan recibido apoyos para la sobrevivencia mientras hay condiciones para el regreso a sus lugares de origen, de acuerdo a los Principio Rectores de los desplazamientos Internos de la ONU.” También dijimos que era una irresponsabilidad convocar a los desplazados a regresar a sus lugares de origen si no había condiciones para ello y tomando en cuenta los antecedentes señalados.

Este día 29 de mayo por la tarde, entre la información que nos hacen llegar de manera urgente es que “a siete familias les dieron de plazo hoy para que se fueran, pero los están esperando en el camino para agredirlos. En ese grupo está el Síndico de Pánuco. Su esposa tiene trastornos nerviosos por tanta presión.”

También nos dicen que: “familiares en Mazatlán presentaron la solicitud de intervención a la III Región Militar, pero les pidieron que fuera el Presidente Municipal quien hiciera la solicitud.” Nos informan que el Presidente Municipal Interino de Concordia, Jesús Trinidad Osuna Lizárraga, envió dos unidades con tres policías preventivos para auxiliar a las siete familias que solicitan apoyo oficial para retirarse de la comunidad de Pánuco, pero dichas



Comisión De Defensa De Los Derechos Humanos En Sinaloa, A. C.

familias resolvieron no subir a las unidades por la desconfianza que hay sobre los agentes preventivos y muy probablemente por el número tan pequeño que iba como apoyo de seguridad.

Se nos informa de última hora que familiares de las siete familiares amenazadas ocurrieron ante la partida militar que está destacamentada en la ciudad de Concordia para solicitar auxilio. Al parecer hubo disposición de los militares, pero no hay información sobre el resultado del apoyo.

De todo lo anteriormente expuesto se desprende que no hay duda sobre la urgente necesidad de que las autoridades, es sus diferentes niveles y órdenes, deben atender la emergencia mencionada.

Por lo que esta Comisión de Defensa de los Derechos Humanos en Sinaloa, tiene a bien solicitar con carácter de urgente la siguiente Medida Cautelar:

Primera.-Se tomen las medidas pertinentes para que las siete familias que han sido amenazadas puedan trasladarse a un lugar donde la autoridad les garantice la protección que establecen Los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos de la ONU y la Ley de Atención y Protección a Víctimas del Delito.

Segunda.-Que sin demora la autoridad tome las medidas que la situación emergente reclama, con el fin de que prevalezcan en todo momento el respeto a los derechos humanos de todos los vecinos de la sierra de Concordia, en especial los de la zona conflictiva.

Tercera.-Que el C. Quirino Ordaz Coppel, Gobernador Constitucional del Estado, elabore y ejecute un Programa de atención a los desplazados internos y a las zonas que han generado conflictos y que terminan expulsando a parte importante de su población.

Se suscribe la presente en la Ciudad Heroica Culiacán Rosales, Sinaloa, el día 29 de mayo de 2018.

A t e n t a m e n t e.

“Por una cultura de los derechos humanos”

PROFR. OSCAR LOZA OCHOA
Responsable de Relación con Instituciones de la
Comisión de Defensa de los Derechos Humanos en Sinaloa
Presidente Interino de la CDDHS